

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 27 de Enero de 2022. A despacho informando que el curador Ad-litem de la demandada, contestó dentro del termino. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 99
Radicación: 2021-214

Palmira, veintisiete (27) de Enero de Dos Mil Veinte y Dos (2022).

Notificado el curador ad litem de la demandada DORIS FERNANDA URRUTIA GUALI, contestó oportunamente la demanda, por lo cual, se ordenará agregar la contestación al expediente para que surta sus efectos legales.

De otro lado, revisado el proceso se observa que, mediante la providencia No 767 del 22 de junio de 2021, en el punto cuarto se ordenó “*la citación a los señores BEYANITH PAVA CRUZ y JUAN FERNANDO VELASCO PAVA, en calidad de abuela y tío paternos respectivamente de la menor de edad. (Art. 395 del C.G.P. en concordancia con el Art. 61 del C. C., y el Art. 292 C.G.P.)*” y hasta la fecha no se ha aportado la misma, y por tanto se requerirá a la parte actora para que haga lo propio.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al proceso el escrito de contestación de la demanda, presentada por el curador ad-litem del demandado, para que surta sus efectos legales.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que aporte la citación a los señores BEYANITH PAVA CRUZ y JUAN FERNANDO VELASCO PAVA, en calidad de abuela y tío paternos respectivamente de la menor de edad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE PALMIRA**

En estado **No. 16** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira Enero 28 de 2022
La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito

**Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65c654f0934e845ea204fea7d1c3ea2a69155d9cea2124fab8d7d7b6a42911aa**

Documento generado en 27/01/2022 05:14:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>